

**DECLARATORIA FORMAL DE LA CULMINACIÓN DEL PROCESO
ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE
GUERRERO, GUERRERO.**

COMPAÑEROS CONSEJEROS ELECTORALES.

**SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS
ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.**

PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

AMIGOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

PÚBLICO EN GENERAL.

Previo a declarar formalmente la culminación del proceso electoral extraordinario de la elección de ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, quiero expresar las siguientes reflexiones.

Con fecha 8 de octubre del año 2015, atendiendo al calendario aprobado por el pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se dio inicio formal y legal al proceso extraordinario de la elección de ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con lo cual se dio paso al desarrollo de todas y cada una de las actividades inherentes a todo proceso electoral.

El proceso electoral que hoy culmina, se caracterizó por una fuerte actividad política desglosada por los actores políticos que convergen en el Estado de Guerrero, lo que generó una contienda de ideas y propuestas por parte de los partidos políticos, lo cual auguro una contienda electoral muy competida entre las diversas fuerzas políticas.

El proceso electoral extraordinario, nos permitió implementar acciones que en un proceso ordinario no nos sería posible, como lo fue la implementación del programa de resultados electorales preliminares, generado, elaborado e implementado por personal del propio Instituto Electoral.

En ese sentido es necesario reiterar que el desarrollo de la jornada electoral del 29 de noviembre del año 2015, se llevó a cabo en un clima de tranquilidad y civilidad, sin incidentes que trascendieran el buen desarrollo de dicho ejercicio cívico, aun cuando de todos es conocido que se auguraba un escenario diverso al descrito, lo cual

se debe en buena medida al papel que jugaron los partidos políticos, militantes y simpatizantes, quienes con su madurez política propiciaron que la participación ciudadana fuera superior al proceso electoral inmediato anterior y que en su caso emitieran su voto por el candidato de su elección.

Por su parte el partido Morena inconforme con los resultados de la referida elección extraordinaria promovió el juicio de inconformidad ante el órgano jurisdiccional local, en consecuencia de ello, la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el 15 de diciembre del 2015 dictó la sentencia correspondiente confirmando la declaración de validez de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero y el otorgamiento de las constancias respectivas, realizadas por el 24 Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, con cabecera en Tixtla de Guerrero, Guerrero, en favor de la planilla de candidatos postulada en candidatura común por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Acción Nacional.

Continuando con la cadena impugnativa el mismo partido político promovió en la misma instancia local el recurso de reconsideración, y una vez radicado, la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, pronunció la resolución pertinente el día 22 de diciembre del año pasado, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada.

Así mismo, el día 8 de enero del año en curso, la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, emitió la sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional, confirmando la sentencia dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

En consecuencia de lo anterior, los organismos jurisdiccionales, al resolver los medios de impugnación confirmaron los actos realizados por los organismos electorales, respetando así la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Con la resolución de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del juicio de revisión constitucional interpuesto por Morena en contra de la declaración de validez y los resultados de la elección municipal extraordinaria de Tixtla, de Guerrero, en la que se confirma dichos resultados, de la elección y la validez de la misma; Guerrero cierra así el ciclo electoral de cada tres años, renovando a sus 81 presidencias municipales, 46 diputaciones locales y la gubernatura del estado.

La participación ciudadana reducida al ámbito electoral habrá logrado su cometido: la renovación periódica y pacífica de sus autoridades de gobierno. ¿Es

suficiente esto para la resolución de los problemas que aquejan a un estado tan complejo como Guerrero?, en donde el problema de la inseguridad y la falta de empleos bien remunerados y satisfactorios para quienes aquí habitan siguen siendo las prioridades, evidentemente no, pero es el principio, la constitución de gobiernos legítimamente electos por la vía de las urnas, regla básica de los sistemas democráticos; débiles, sí; deficientes, también, pero sin duda perfectibles.

La constitución formal y legal de autoridades que ahora tendrán que encaminar sus baterías al diseño de políticas públicas que atiendan la problemáticas más apremiantes en los diferentes ámbitos de competencia, constituye en sí mismo una oportunidad para ampliar la participación ciudadana de los más de 2.4 millones de guerrerenses, mujeres y hombres, que los pasados 7 de junio y **29 de noviembre del año anterior**, acudieron a las urnas y de aquellos que por alguna razón decidieron no hacerlo, incluso, de quienes descalificaron la vía institucional. Hoy, algunos de ellos serán gobierno.

En síntesis, el reto es trascender lo electoral, tener ciudadanos más participativos y corresponsables de las políticas que se legislen y diseñen, para no llegar en el 2018 en las condiciones que marcaron el proceso electoral 2014-2015.

Esta no es una tarea exclusiva de los nuevos gobiernos, involucra a los ciudadanos y la decisión, esta sí de los gobiernos, de invertirle a la construcción de una ciudadanía más responsable y sólida, una ciudadanía que pase de la protesta a la propuesta y que utilice, antes de descalificar y de entrada, los mecanismos establecidos en la Ley No. 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero., hay incentivos para unos y otros, gobernantes y gobernados: la posible reelección de quienes hoy nos representan; la decisión de los ciudadanos de refrendar o no su voto a personas más que a partidos y la legitimación de las decisiones que en conjunto tomen y ejecuten, a partir de mandar obedeciendo.

Asimismo expreso mi reconocimiento al personal operativo del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, quienes con su dedicación, esmero y diligencia mostrada en el desarrollo de los trabajos encomendados nos permitieron obtener los resultados hoy reconocidos.

Expreso además mi reconocimiento a los representantes de los diversos medios de comunicación, quienes con su actividad permitieron mantener informado al Estado de Guerrero de las incidencias y el desarrollo de las diversas actividades del proceso electoral, el profesionalismo y objetividad con la que abordaron las distintas fases de este permitió al instituto electoral la socialización veraz y oportuna de los acuerdos, avisos, informes, convocatorias y demás información de interés común.

La conclusión del proceso electoral en un marco de civilidad, madurez y respeto por los adversarios políticos, no fuera posible sin la decidida intervención de los representantes de partido tanto en el vigésimo cuarto Consejo Distrital Electoral con sede en Tixtla de Guerrero, como de los representantes ante este el Consejo General, este último en el que se generaron todas y cada una de las directrices del proceso en comento, a ustedes señores representantes mi reconocimiento personal e institucional a su labor, en coadyuvar con las tareas del instituto y, velar por los intereses no solo de los institutos políticos que representan, sino más aun velar por los intereses de la sociedad.

Expresado lo anterior, siendo las catorce horas con ocho minutos del día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, declaro formal y legalmente concluido el proceso electoral extraordinario de la elección de Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

MUCHAS GRACIAS

**C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA**